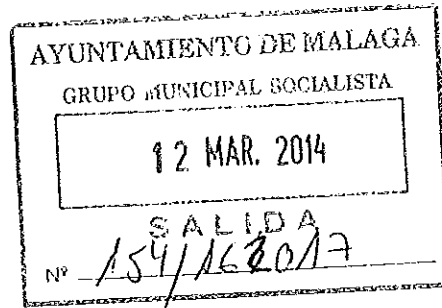




SECCION DE ACTAS  
PLENO  
Nº R. ENTRADA ..... 23 .....  
FECHA ..... 12/03/14 .....  
Doc. .... Año .....



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

**Moción** que presentan D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez y D. Sergio Brenes Cobos, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, **relativa a la una zona de esparcimiento para perros en Parque del Oeste de la Ciudad.**

Los dueños responsables de perros a los que les gusta disfrutar de sus mascotas en cualquier lugar (y no solo en su casa), se encuentran con la dificultad de disfrutar de su perro de manera segura. Para los perros, la necesidad de correr y jugar con otros perros es tan importante como cualquiera de nuestras necesidades básicas. Pero se encuentran con el problema de que, al no haber lugares suficientes habilitados, no pueden correr con libertad sin correa, contando siempre con la posibilidad de que se produzca un accidente ya que soltarlos (aparte de vulnerar las ordenanzas) en un parque es todo un peligro (coches, elementos que suscitan miedo al animal, o el simple instinto de caza de algunos de ellos.).

La existencia de estas zonas de esparcimiento para los perros no solo la plantean los propietarios de estas mascotas, sino que también viene recogida en la normativa en vigor: el artículo 15 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales versa sobre estas zonas y dice textualmente **“Las administraciones públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias”.**

La Ordenanza Municipal Reguladora de Tenencia de Animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos de Málaga, de 24 de febrero de 2010, también habla de las condiciones que se deben de cumplir para posibilitar el bienestar de los perros, en su artículo 11.c) establece **“Condiciones para el bienestar de los animales de compañía. Los perros dispondrán de un tiempo, no inferior a una hora diaria, durante el cual estarán libres de ataduras y fuera de los habitáculos o habitaciones donde habitualmente permanezcan”.** Esta misma ordenanza en su artículo 13.1 dice **“Los animales solo podrán acceder a las vías y espacios públicos cuando sean conducidos por sus poseedores o dueños y no constituyan un peligro para los transeúntes u otros animales, excepto en aquellos lugares que el Ayuntamiento determine como zona de esparcimiento para perros. El Ayuntamiento habilitará en parques y jardines y lugares públicos, en la medida en que éstos lo permitan y tras un estudio de ubicación, instalaciones y espacios adecuados debidamente señalados para el paseo y esparcimiento de los animales”.** Como podemos ver, nuestra Ordenanza Municipal se hace eco de lo establecido en la ley autonómica antes citada.

Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos de los animales, en su artículo 5 es muy clara **“todo animal perteneciente a una especie viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y las condiciones de vida y libertad que sean propias de su especie.....”.**

El 17 de septiembre pasado el Grupo Municipal Socialista presentó una iniciativa a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa a la construcción de un parque canino en el parque del oeste.



**Ayuntamiento de Málaga**  
**Grupo Municipal Socialista**

En el debate de la moción intervino un representante de la "Plataforma por los derechos de los perros en las ciudades", quien defendió la necesidad de contar con un lugar en el Parque del Oeste donde los perros puedan estar en libertad sin el riesgo de ser multados por la policía. Hizo mención a las más de 2400 firmas recogidas por dicha plataforma en esa fecha, así como también estableció que la zona más idónea para instalar el parque canino sería la que se encuentra colindante con el IES Emilio Prados, en la Calle Francisco de Padilla. Esta zona es perfecta para tal función, puesto que dispone de todo lo necesario para un parque canino, espacio, papeleras, bancos, sombra, agua potable, etc...y donde no ocasionará molestias a los vecinos al estar alejados de las viviendas existentes en los alrededores.

Al finalizar el debate, se acordó por unanimidad de los miembros de la citada Comisión, que a la mayor brevedad posible se estudie la instalación de un parque canino preferentemente en el Parque del Oeste.

Con fecha 26 de febrero pasado, el Gerente de LIMPOSAM envió un escrito a la portavoz del Grupo Municipal Socialista del Consejo de Administración de dicha empresa, dando respuesta a una serie de preguntas relativas a la gestión del Parque del Oeste.

Entre éstas se encontraba la respuesta sobre la instalación del parque canino en el parque del oeste, en la que informan que desde LIMPOSAM no tienen conocimiento de la evolución de los estudios sobre ninguna instalación de parques caninos, pero sí que conocen de la existencia de, al menos, un importante colectivo de vecinos que defienden la integridad del Parque del Oeste tal y como está. En dicha respuesta no hacen referencia a los vecinos/as que sí quieren un parque canino en dicha zona y de los que ya tuvo conocimiento dicha empresa a través del debate realizado en la Comisión de Pleno de Medio Ambiente celebrada en el mes de septiembre pasado.

Los socialistas seguimos considerando que esta solicitud ciudadana debe ser atendida por el equipo de gobierno municipal ya que no estamos hablando de grandes desembolsos económicos, y que con ella estaríamos prestando un servicio muy demandado por los ciudadanos del distrito de Carretera de Cádiz, además de posibilitar el paseo y esparcimiento de los perros con absoluta seguridad para todos, cumpliendo las ordenanzas, y con ello mejorando muchas prácticas insalubres que se dan en la vía pública.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien solicitar a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

1.- Instar al equipo de gobierno municipal a que, a la mayor brevedad posible, se proceda al vallado de una parte del Parque del Oeste, la zona de los pinos, la más cercana a la calle Francisco Padilla, para que una vez delimitada y acotada, se convierta en un Parque Canino donde los perros, sus propietarios y el resto de ciudadanos de la zona puedan disfrutar del esparcimiento necesario con seguridad y con las mejores condiciones higiénico-sanitarias.



Ayuntamiento de Málaga  
Grupo Municipal Socialista

2.- Que mientras se ejecuta la adecuación del parque canino en el Parque del Oeste, se adopte la declaración de "zona amigable de los perros" en el lugar donde ira el parque canino, para que los dueños de los perros puedan disponer de este espacio para el uso y disfrute de sus mascotas a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Málaga, 11 de marzo 2014

Fdo.- Begoña Medina Sánchez

Concejales Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Sergio Brenes Cobos